

	<h1>Código de Ética</h1>	<p>CÓDIGO: PL-SIC-01</p> <hr/> <p>VERSIÓN 002 Noviembre 2020 Página 1 de 22</p>
---	--------------------------	---

Código de Ética

VISDECOL S.A.S.
NIT. 900.468.587-5

Medellín, febrero de 2022.

Contenido

1. Introducción.....	4
2. Definición del código de ética	4
3. Ámbito de aplicación del código de ética	4
4. Objetivos.....	4
5. Misión y MEGA	5
5.1. Nuestra misión.....	5
5.2. Nuestra MEGA	5
6. Principios y valores	5
6.1. Principios	5
6.2. Valores	6
7. Definiciones	6
8. Acoso laboral	7
9. Respeto en el trabajo.....	7
10. Transparencia	8
10.1. Anticorrupción – antisoborno	8
10.2. Lavado de activos o financiación del terrorismo	9
10.3. Conflictos de interés	10
10.4. Donaciones	11
10.5. Participación en política	11
11. Confiabilidad	11
12. Información empresarial	12
12.1. Seguridad en el uso de la información y uso de los recursos informáticos.....	12
12.2. Información confidencial	13
13. Asociados de negocio	13
14. Medidas y acciones empresariales para la vigilancia y cumplimiento del código	14
15. Responsables del control y aprobación.....	14
16. Reporte de violación al código de ética, alertas frente al lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y trámite de quejas, recomendaciones o inquietudes en general referentes a este código.....	15



Código de Ética

CÓDIGO:
PL-SIC-01

VERSIÓN 002
Noviembre 2020
Página 3 de 22

17. Anexo 1..... 17

18. Anexo 2..... 18

19. Anexo 3..... 21

1. Introducción

Este Manual recoge los elementos del Código de Ética de VISDECOL, estableciendo sus componentes básicos y señalando de manera expresa, aquellas conductas que, por su relevancia, la Empresa estima que traducen en gran medida los contenidos del Código y los propósitos tanto empresariales como sociales a los que la Normativa vigente apunta.

2. Definición del código de ética

El Código de Ética describe todos los valores y principios éticos de nuestra Empresa, y consagra las normas que orientan y fundamentan las acciones y el desarrollo personal y profesional de quienes laboran o prestan servicios a Visdecol.

3. Ámbito de aplicación del código de ética

El Código se aplica a todos los asociados de negocio de nuestra empresa (directivos, colaboradores, clientes, proveedores y todas las personas que actúen en nombre o representación directa e indirecta de la empresa), buscando que en el desarrollo de sus actividades cumplan con los valores y principios establecidos, garantizando siempre la transparencia en la ejecución de sus labores empresariales.

4. Objetivos

El Código de Ética de VISDECOL busca alcanzar los siguientes objetivos:

- ✓ Reconocer los principios morales, las Leyes y la normativa aplicable a nuestra Empresa, con el fin de difundirla a todos los asociados de negocio para lograr un compromiso con una conducta ética ejemplar.
- ✓ Servir de referente de los deberes, funciones y obligaciones de todos los asociados de negocios de nuestra Empresa.
- ✓ Convertir la aplicación del Código en parte integral del servicio prestado por cada uno de los integrantes de la empresa.

Nota: para hacer posible el logro de estos objetivos el Código de Ética se encuentra disponible en la página web de la Empresa: www.visdecol.com



Código de Ética

CÓDIGO:
PL-SIC-01

VERSIÓN 002
Noviembre 2020
Página 5 de 22

5. Misión y MEGA

5.1. Nuestra misión

Ofrecer las mejores alternativas en materiales de empaque, equipos e insumos para la industria de alimentos, con principios sustentados en la flexibilidad y acompañamiento continuo a nuestros clientes.

Contamos con un integro grupo de talento humano que trabaja con responsabilidad, espíritu de servicio y compromiso por lograr el mejoramiento continuo de los productos y del servicio que ofrecemos.

5.2. Nuestra MEGA

Para el año 2025 Visdecol se propone llegar a unas ventas rentables, lo cual implica el reto de crecer a un ritmo de más del 10% anual en los próximos 5 años; para esto debemos mantener el liderazgo en las líneas actuales, fortalecer las nuevas líneas de negocio y agregar otras que agreguen valor al negocio y a nuestros clientes; esto gestionado por un grupo humano cada vez más grande, más preparado y más comprometido con estos nuevos retos.

6. Principios y valores

6.1. Principios

Integridad: Hacemos lo correcto de forma coherente porque somos, pensamos y actuamos con transparencia y honestidad, siendo conscientes del impacto de nuestro negocio en la sociedad.

Confianza: Generamos confianza porque es la base para construir sueños y proyectos de vida que contribuyen a la mejora del bienestar y crecimiento de nuestros colaboradores, clientes, proveedores y sus familias.

Vocación al servicio: Somos apasionados y comprometidos por atender y solucionar de forma oportuna las necesidades de nuestros colaboradores, clientes, proveedores y comunidad en general.

	<h2>Código de Ética</h2>	<p>CÓDIGO: PL-SIC-01</p> <hr/> <p>VERSIÓN 002 Noviembre 2020 Página 6 de 22</p>
---	--------------------------	---

6.2. Valores

Respeto: Reconocemos la esencia que nos hace diferentes, valorando la diversidad de pensamiento para la construcción de relaciones personales y empresariales de largo plazo.

Trabajo en equipo: Estamos comprometidos con el propósito de la empresa, construyendo un ambiente laboral productivo y estable que nos permite dar solución a los retos diarios para lograr resultados extraordinarios.

Comunicación efectiva y asertiva: Nos comunicamos de forma coherente, clara, precisa y oportuna, para la ejecución de las actividades y el logro de los objetivos; fortaleciendo el trabajo en equipo.

7. Definiciones

Para efectos de aplicación del Código de Ética, debemos tener en cuenta estas definiciones:

- **Ética:** Es el conjunto de principios, valores y reglas que hacen posible la formación de los grupos sociales y permiten su subsistencia.
- **Ética empresarial:** Es la forma como una empresa integra sus principios y valores a las estructuras éticas del grupo social en el cual se inscribe, convirtiéndose, por ello, en un sujeto ético de la sociedad.
- **Principios éticos:** Son las bases, explícitas o implícitas, sobre las que se estructuran las concepciones éticas de un grupo.
- **Valores éticos:** Son la forma, generalmente expresada en enunciados o comportamientos, con la cual juzgamos la conducta propia o ajena a la luz de la ética imperante.
- **Cliente:** Es toda aquella persona que, en posición de demanda, adquiere de la Empresa un bien o servicio que esta ofrece.
- **Conflicto de interés:** Es la situación en la cual los intereses personales, directos o indirectos, de cualquier trabajador de la Empresa, o de sus familiares o allegados, están enfrentados con los intereses de la Empresa, o interfieren con los deberes del trabajador y pueden motivar un desempeño contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales o contractuales.

- **Discriminación:** Es el trato que se da a una persona de forma que favorezca o desfavorezca su desempeño (incluyendo su contratación, capacitación, salario y beneficios), por consideración a su raza, género, color de piel, religión, nacionalidad, edad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica no relacionada con el trabajo.
- **Grupos de interés:** Son aquellas personas, grupos, colectivos u organizaciones que tienen un interés en las actividades de la Empresa, porque éstas los afectan potencial o efectivamente, y a su vez las acciones del grupo pueden tener un efecto directo o indirecto en el desarrollo de la Empresa. Se pueden dividir en clientes, socios e inversionistas, directivos, colaboradores, proveedores y contratistas, competidores y colegas, entidades de control, Gobierno y autoridades, medios de comunicación, consumidores, la comunidad en general y las familias de los colaboradores.
- **Información privilegiada:** Es toda información de la Empresa o sobre la Empresa que, independientemente de estar sujeta a reserva o no, en caso de ser divulgada a terceros o personas no autorizadas podría resultar en una pérdida, perjuicio o desventaja competitiva para VISDECOL.

8. Acoso laboral

Es toda conducta constante y demostrable, ejercida sobre un empleado por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo. (Ley 1010 de 2006, Art. 2)

En ninguna circunstancia, un jefe o mando superior que delega podrá exigir a un subalterno la ejecución de acciones ajenas para las cuales se le ha contratado; de ahí el que está prohibido ejercer cualquier clase de presión para obligar o incitar a un empleado a que ejecute un acto determinado que no corresponde con sus funciones y descripción del puesto. Está prohibido para cualquiera que actúa dentro de la Empresa, el acosar a cualquier otro que actúe dentro de la Empresa para la obtención de una relación personal.

9. Respeto en el trabajo

Tanto los directivos como los colaboradores y aquellas personas, que no siendo colaboradores de la Empresa en el curso de sus actividades actúan a nombre o en

	<h2>Código de Ética</h2>	<p>CÓDIGO: PL-SIC-01</p> <hr/> <p>VERSIÓN 002 Noviembre 2020 Página 8 de 22</p>
---	--------------------------	---

representación de esta, obrarán con transparencia, compromiso y responsabilidad, cuidando del buen nombre y velando por los intereses de la Empresa.

La posición de VISDECOL, es que todos sus colaboradores, sin excepción, deben ser tratados con respeto, sin importar sus orígenes étnicos, culturales, religiosos, convicciones políticas, edades, discapacidades, razas, orientación sexual o de género.

Los colaboradores de VISDECOL, respetarán a los directivos, a sus compañeros de trabajo, a los contratistas, clientes, proveedores e igualmente a sus familias, y comunicarán inmediatamente si se sienten acosados, si se les está discriminando o si tienen conocimiento de que otros están siendo acosados o discriminados.

VISDECOL no favorece, ni autoriza a sus colaboradores a que participen en conductas que impliquen discriminación o acoso de ningún tipo. Está prohibida cualquier forma de represalia en contra de un trabajador que informe eventos de discriminación o acoso. No se permitirán, ni tolerarán a los colaboradores actos de violencia, amenazas, injuria y malos tratos hacia otras personas o contra la propiedad de la Empresa en el ambiente laboral y en ejercicio de sus funciones.

10. Transparencia

10.1. Anticorrupción – antisoborno

VISDECOL, como empresa transparente, no puede ponerse en peligro aceptando u ofreciendo pagos indebidos. Nuestros colaboradores deberán estar informados sobre las políticas establecidas por la Empresa, dirigidas al cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, incluido este Código.

Las prácticas comerciales de VISDECOL no deberán ser influidas por prácticas que puedan conducir a la corrupción, como por ejemplo el soborno o pagos tendientes a obtener resultados para los colaboradores o para miembros de sus familias o terceras personas.

En las relaciones con los clientes y proveedores, VISDECOL no aceptará de parte de ellos o sus representantes, regalos, dádivas o atenciones que persigan un tratamiento favorable o condicionante para las decisiones empresariales por factores distintos al legítimo derecho, giro ordinario del negocio y al mérito. Tampoco se permite a los colaboradores de VISDECOL, directa o indirectamente, ofrecer o hacerles ofrecer a los clientes y proveedores o sus representantes, regalos, dádivas o atenciones que persigan condicionar las decisiones empresariales por factores distintos al legítimo derecho, giro ordinario del negocio y al mérito.

	<h2>Código de Ética</h2>	<p>CÓDIGO: PL-SIC-01</p> <p>VERSIÓN 002 Noviembre 2020 Página 9 de 22</p>
---	--------------------------	---

Por lo anterior, solo podrán aceptarse las atenciones normales dentro de las buenas y sanas prácticas comerciales, y con conocimiento de la gerencia general y la dirección de talento humano, quienes determinarán si debe o no devolverse. Se aclara, que sí está permitido el brindar obsequios o material publicitario con marca propia en temporadas o fechas especiales, por promoción y publicidad de los productos y servicios que ofrece VISDECOL.

VISDECOL no acepta ni participa en sobornos a servidores públicos. En las relaciones con autoridades gubernamentales nacionales y/o extranjeras, VISDECOL siempre cumplirá con las leyes y regulaciones aplicables y no acepta presiones o exigencias indebidas por condiciones del negocio que atente o viole el presente Código. Si alguno de los colaboradores de VISDECOL tiene preguntas o inquietudes sobre la legalidad de una acción, es responsable de verificarlo con la Gerencia General o Dirección de Talento Humano.

10.2. Lavado de activos o financiación del terrorismo

El compromiso de VISDECOL con la integridad y la transparencia incluye cumplir plenamente con todas las leyes contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que el dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos. Delito contemplado en el Código Penal Colombiano (Art. 323), en el que pueden incurrir las personas naturales o jurídicas por adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar o administrar bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o le dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito. Adicionalmente, abarca lo establecido en la **PL-SIC-01: Política integral de cumplimiento (ALA/CFT/CPADM/ACS)¹, en su numeral 7.1.**

¹ Política integral de cumplimiento anti-lavado de activos, contra la financiación del terrorismo, contra la proliferación de armas de destrucción masiva, y anti-corrupción y soborno transnacional (ALA/CFT/CPADM/ACS).

VISDECOL, prohíbe la participación, de socios, directivos y colaboradores, en transacciones que faciliten el lavado de dinero o la financiación del terrorismo. Todos los colaboradores deben proteger la integridad y la imagen de la Empresa, ayudando a detectar posibles actividades ilícitas, cumpliendo con las todas las disposiciones y controles establecidos en el sistema integral de prevención de lavado de activos **PL-SIC-01: Política integral de cumplimiento (ALA/CFT/CPADM/ACS)**.

“En materia de prevención y control al lavado de activos, se requiere que los colaboradores observen los principios de conocimiento del cliente, conocimiento del mercado, reporte de operación sospechosa, conservación de documentos y atención oportuna de los requerimientos de autoridades” (CE 0170 - DIAN).

10.3. Conflictos de interés

El conflicto de intereses surge de manera primaria cuando entran en juego los intereses de la empresa, los personales y, en su caso, los de terceros. Existe un deber ético: el abstenernos de aceptar obsequios, gratificaciones o atenciones que puedan crear un compromiso o para que se desarrolle una determinada conducta para favorecer a un tercero en contra de las políticas e intereses de la Empresa. Nuestras relaciones externas se deben realizar de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos, eliminando así cualquier situación que pueda tornarse en un conflicto de intereses.

Todos los colaboradores, socios y directivos de VISDECOL deberán abstenerse de participar en actividades que generen “conflicto de interés”. Cualquier situación sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informada al superior inmediato o dirección de talento humano, quienes deberán trasladarla a la Gerencia General, con el fin de evaluarla y hacer las recomendaciones respectivas. Para tal efecto, deberán tener presente lo siguiente:

- No participarán en actividades o en negocios contrarios a los intereses de la empresa o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- No constituirán empresas o negocios que compitan con VISDECOL, ni serán socios o integrantes de la Junta Directiva de las mismas.
- No autorizarán o negarán ningún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
- No abusarán de su condición para obtener beneficios, para sí o para terceros, en el trámite de solicitudes o reclamaciones relacionadas con cualquier servicio prestado por la Empresa, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes.

- No participarán en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización previa y expresa de la Gerencia.
- Cuando haya lugar a la vinculación laboral de familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, o personas cercanas con vínculo afectivo; y que ello implique relación de subordinación o se de en áreas críticas y complementarias de la compañía, debe ser reportado desde el momento de la presentación de la hoja de vida a la empresa para el proceso de selección y debe contar con la previa autorización escrita por parte de la gerencia.

Para tal fin, toda persona que tenga o desee tener algún vínculo con la empresa, debe firmar los formatos de “Declaración de conflicto de intereses” o la “Declaración de no conflicto de intereses”, de acuerdo lo que corresponde.

10.4. Donaciones

Las donaciones que realiza VISDECOL S.A.S., solo se hacen a empresas o fundaciones legamente constituidas y como respaldo de la operación desarrollada deben diligenciar el formulario de conocimiento del cliente (con los soportes correspondientes) sobre el cual se llevará a cabo el procedimiento de debida diligencia, y aportar el certificado de donación.

Esto aplica para donaciones en especie y en dinero, previamente autorizadas por la gerencia general.

10.5. Participación en política

VISDECOL no hace contribuciones económicas a organizaciones políticas de ningún tipo, ni autoriza o hace uso del nombre, fondos, propiedades, equipos o servicios propios para el apoyo de dichas organizaciones, partidos políticos, comités o candidatos. Igualmente, los colaboradores no promoverán participación política en ninguna forma dentro de la empresa.

11. Confiabilidad

La confiabilidad se materializa en el cumplimiento de este Código e implementando parámetros de calidad y eficiencia, suficientes para generar credibilidad en su hacer. La confianza se gana con la transparencia en el ser y hacer, reflejado mediante la coherencia e integridad de las personas que laboran para la empresa.

Para VISDECOL, el respeto de las leyes y los reglamentos es base fundamental para el desarrollo empresarial que garantiza la convivencia pacífica en sociedad.



Código de Ética

CÓDIGO:
PL-SIC-01

VERSIÓN 002
Noviembre 2020
Página 12 de 22

Todos los colaboradores de VISDECOL utilizan procedimientos claros en sus operaciones, de tal forma que es posible que los clientes conozcan en su integridad los bienes y servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial y que se encuentran definidas en las condiciones generales de los contratos de VISDECOL.

La empresa prohíbe estrictamente a sus colaboradores el consumo, posesión, venta, intento de venta, transporte, distribución, comercialización o manufactura de sustancias psicoactivas o de cualquier otra sustancia controlada, sin importar la cantidad o la forma en que sea, mientras desarrollen actividades en horarios de trabajo y se encuentren dentro de las instalaciones, o de los vehículos de la Empresa.

Así mismo, prohíbe cualquier acción o comportamiento relacionado con las actividades contenidas en el Código Penal Colombiano, los cuales puedan afectar directa o indirectamente a la compañía.

La imagen empresarial y sus productos deben ser sinónimo de calidad y seguridad en los mercados en los que actúa. Se afecta el buen nombre de VISDECOL cuando se entregan servicios o productos que no cumplen con estándares de calidad.

Todas las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa con el fin de ofrecer el mejor servicio a nuestros clientes.

12. Información empresarial

La información es un activo de VISDECOL, por ende, sus colaboradores están obligados a utilizar la información a la cual tengan acceso en virtud de sus funciones o relación contractual, exclusivamente para el ejercicio de estas, de manera responsable y prudente.

Los accionistas tienen acceso a la información relevante, necesaria para el seguimiento y toma de decisiones sobre su inversión y la gestión empresarial, sin perjuicio del deber de preservar la información de carácter confidencial.

12.1. Seguridad en el uso de la información y uso de los recursos informáticos

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal de los colaboradores y socios se ajustarán a lo siguiente:



Código de Ética

CÓDIGO:
PL-SIC-01

VERSIÓN 002
Noviembre 2020
Página 13 de 22

- Todos responderán por la seguridad y la confidencialidad de la información correspondiente al cargo que desempeñan. No se permite el uso de esta información para propósitos personales ni de terceros. Al transmitir información deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos y serán responsables de mantener debidamente sus archivos e información electrónica.
- No se deben instalar o utilizar en los sistemas de la empresa aplicaciones de software no autorizadas o sin licencia.
- Los bienes de la Empresa no deberán ser usados para beneficio personal o con propósitos no autorizados, son responsabilidad de quien los tiene a su cargo y quien los usa.
- Los activos de la Empresa pueden ser financieros, tangibles o intangibles y comprenden edificios, equipos, software, vehículos, maquinaria, conocimientos técnicos, datos, y otros bienes. Los colaboradores deben proteger los activos de la Empresa contra el daño, el abuso, la pérdida, el hurto o la apropiación indebida y deben usarlos de manera apropiada y responsable.
- Los sistemas de cómputo son esenciales para la operación diaria de la Empresa. Resulta indispensable que el equipo, programas y sistemas, así como el acceso, procesamiento y almacenamiento de los datos, sean adecuadamente resguardados y utilizados de forma exclusiva para los propósitos autorizados.

12.2. Información confidencial

VISDECOL respeta y protege la información de sus colaboradores, familias, clientes, proveedores y socios comerciales; solo se hará uso de ella conforme a lo dispuesto en la ley.

13. Asociados de negocio

Los asociados de negocio son los socios, representantes, colaboradores, fuerza de ventas, agentes y distribuidores comerciales, proveedores y subcontratistas de VISDECOL.

Todo negocio con terceros deberá cumplir con las políticas de la empresa y con la ley. Las tarifas de comisión u honorarios pagados a mayoristas, distribuidores, agentes, comisionistas o consultores serán razonables con relación al valor del producto o del trabajo que realmente se realice.

	<h2>Código de Ética</h2>	<p>CÓDIGO: PL-SIC-01</p> <hr/> <p>VERSIÓN 002 Noviembre 2020 Página 14 de 22</p>
---	--------------------------	--

Los procedimientos de compra se adelantarán de acuerdo con la ley, con el régimen interno de contratación, este Código y la Política Integral de Cumplimiento ALA/CFT/CPADM/ACS. Con fundamento en ello, las decisiones de compra se tomarán objetivamente y basadas solamente en nuestros mejores intereses.

Los proveedores se vinculan mediante contratos con VISDECOL, con base en la idoneidad del producto o servicio, así como el precio, condiciones comerciales adicionales, términos de entrega y calidad. Los acuerdos de compra se documentarán e identificarán claramente el servicio o producto a proveer, la base sobre la cual se realiza el pago y la tarifa u honorarios aplicables. El pago corresponde a los servicios o productos provistos.

14. Medidas y acciones empresariales para la vigilancia y cumplimiento del código

VISDECOL toma las medidas necesarias para asegurar que todos comprendan y cumplan este Código. Por tanto, implementa una estructura de cumplimiento para garantizar que se respeten los principios, valores y normas consagradas en este Código, políticas, instructivos y demás reglamentos. Se constituirá el Comité de Ética, quien será la instancia al interior de la empresa para promover el desarrollo de mecanismos de prevención y difusión. Recibirá y gestionará inquietudes y sugerencias en relación con la gestión ética de la Empresa.

Las sanciones por incumplimiento al presente código, políticas y demás normas establecidas por la empresa, se encuentran definidas en el reglamento interno de trabajo.

Respecto a los clientes, proveedores y asociados externos, se aplicarán las sanciones establecidas por las cláusulas contractuales en los documentos soporte de la negociación y a lo establecido en las políticas y procedimientos definidos para clientes y proveedores.

15. Responsables del control y aprobación

Comité de ética: Es el órgano designado por la gerencia de la Empresa encargado de:

- Establecer las políticas, lineamientos éticos y de conducta.
- Vigilar el debido cumplimiento del presente Código de Ética y de las políticas establecidas por el mismo.

- Sancionar las violaciones a las disposiciones referidas anteriormente en términos de los reglamentos internos de trabajo correspondientes.

El comité de ética está conformado por:

- Gerente General
- Dirección de talento humano
- Oficial de Cumplimiento

Esta política se actualizará cada vez que el comité así lo defina y debe ser aprobada por la junta directiva.

El presente Código de ética Empresarial iniciará su vigencia desde la fecha de su expedición, publicación y divulgación; tendrá validez mientras VISDECOL ejerza su objeto social en Colombia, o hasta que la ley disponga asunto en contrario o diferente.

VISDECOL se reserva el derecho de modificar el presente código de ética, con el fin de adaptarlo a los nuevos requerimientos de tipo legal, jurisprudencial, técnico y en general, cuando sea necesario para prestar un mejor servicio y se ajuste a la realidad del negocio.

16. Reporte de violación al código de ética, alertas frente al lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y trámite de quejas, recomendaciones o inquietudes en general referentes a este código.

Todos los colaboradores tienen el deber y la responsabilidad de comunicar a la empresa oportunamente si sospechan o tienen conocimiento de que se ha infringido la ley, los reglamentos o los principios, valores o normas contenidos en este Código, incluyendo cualquier violación a las políticas o prácticas empresariales u otras que se apliquen; así como de cualquier caso de mala conducta que se observe o de presión para incumplir las normas de este Código.

Cualquier inquietud que surja, o reporte que se presente, con respecto al Código, será tratado con la más estricta confidencialidad y será protegido contra cualquier forma de represalia.

Siempre que se presente algún reporte o queja, VISDECOL iniciará una investigación amparada en la discreción y privacidad en la medida en que lo permita la ley y conforme a la necesidad de la Empresa de investigar plenamente el asunto. Sin embargo, si la empresa descubre actividades criminales u otro tipo de actividad inadecuada, las

	<h2>Código de Ética</h2>	<p>CÓDIGO: PL-SIC-01</p> <p>VERSIÓN 002 Noviembre 2020 Página 16 de 22</p>
---	--------------------------	--

denunciará a la Fiscalía General de la Nación o a la autoridad administrativa gubernamental competente.

Cualquier persona, interna o externa a la empresa que evidencie la comisión de un delito, está en el deber civil de establecer la respectiva denuncia ante las entidades competentes.

VISDECOL reprocha y no acepta el uso mal intencionado de un reporte o una queja. Se implementarán mecanismos internos para reportar, aún en forma anónima, toda conducta ilegal o que contrarie el Código.

Tanto los colaboradores como los asociados de negocio externos y la comunidad en general, pueden informar de posibles violaciones al Código o las políticas; reportar señales de alerta relacionadas con posibles operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno transnacional u otros delitos relacionados; o presentar consultas de forma anónima, enviando un correo electrónico a la Línea Ética de la Compañía: lineaetica@visdecol.com. Sin embargo, es importante generar consciencia respecto a la identificación de los usuarios de la Línea con el fin de facilitar las investigaciones correspondientes, manteniendo en todo momento la confidencialidad en el proceso.

Adicionalmente, toda violación del Código podrá ser comunicada a través de alguno de los siguientes medios:

- El jefe inmediato.
- Dirección de talento humano.
- Comité de Ética (a cualquiera de sus miembros).
- Correo electrónico a la Gerencia General.

Los invitamos a que incorporemos este código a nuestras actuaciones diarias, para que sea el elemento orientador que desarrolle la ética a nivel personal y organizacional.

El presente código es aprobado por el Comité de Accionistas a los 8 días del mes de noviembre de 2022.


Julián David Garcés Marín
 Gerente General y Representante Legal
 VISDECOL S.A.S



Código de Ética

CÓDIGO:
PL-SIC-01

VERSIÓN 002
Noviembre 2020
Página 17 de 20

17. Anexo 1. Carta de compromiso.

Yo _____, identificado(a) con CC. N° _____ de _____, por medio de la presente, confirmo que he leído y recibido la capacitación e información acerca del contenido del Código de Ética.

Por lo anterior, acepto y me comprometo a dar cumplimiento a las medidas establecidas por la empresa respeto a:

- Principios y valores empresariales.
- Respeto por las personas y su trabajo.
- Transparencia, integridad, confiabilidad y coherencia en mi ser, pensar y actuar.
- Evitar el conflicto de intereses en el desempeño de mis labores o desarrollo normal del negocio de la empresa.
- Mantener la confidencialidad de la información que me ha sido entregada por razón de la labor que desempeño.
- Mantener bajo custodia, buen cuidado y conservación de los bienes, activos e implementos de trabajo que me han sido entregados.
- A no inducir acciones o participar en negociaciones que puedan llegar a afectar la imagen de la empresa, o que pueda resultar involucrada en temas o procesos de lavados de activos o financiación del terrorismo.

Entiendo que la violación de lo allí establecido dará origen a un proceso disciplinario que puede acarrear una sanción, como lo es una suspensión temporal de labores, hasta la finalización con justa causa del contrato laboral; incluyendo acciones legales de carácter penal y civil, que resulten por el incumplimiento de lo establecido en el Código de Ética de la empresa.

Por lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del colaborador: _____

Cédula: _____

Cargo que ocupa: _____



Código de Ética

CÓDIGO:
PL-SIC-01

VERSIÓN 002
Noviembre 2020
Página 18 de 20

18. Anexo 2. Declaración conflicto de interés.

Yo _____, identificado(a) con CC. N° _____ de _____, por medio de la presente, en mi condición de colaborador ____, cliente ____, proveedor ____, otro ____. Cuál? _____. Declaro por primera vez ____ o como actualización de una declaración anterior _____, que de acuerdo con el Código de Ética y las políticas que rigen en VISDECOL SAS; y con el ánimo de facilitar la transparencia, declaro las siguientes situaciones que podrían representar conflicto de intereses en la labor que desempeño o en un momento dado para el negocio:

(Por favor diligenciar los campos que correspondan, en los demás colocar NA)

1. Relación con socios, miembros de junta directiva, representantes, directivos o empleados de la empresa:

Nombre de la persona	Parentesco/Relación	Cargo

2. Actividades económicas y participaciones en sociedades que a la fecha me generan algún conflicto de intereses: Las siguientes son las empresas, sociedades, establecimientos comerciales, organizaciones sin ánimo de lucro u otras de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo o empleado, o lo he sido en los últimos tres (3) años:

Entidad o negocio	Participación		Fechas	
	Tipo	%	Desde	Hasta

3. Actividades económicas de personas cercanas que a la fecha me generan algún conflicto de intereses: Las siguientes son las empresas, sociedades, establecimientos comerciales, organizaciones sin ánimo de lucro u otras de las cuales participan en calidad de socios (de hecho, o de derecho), gerentes, directivos o representantes legales, las personas con las que tengo vínculo por matrimonio o unión permanente, padres, suegros, hijos, hermanos, cuñados, yernos o nueras. (Parentesco en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil).

Nombre de la persona	Parentesco	Entidad o negocio	Tipo de participación



Código de Ética

CÓDIGO:
PL-SIC-01

VERSIÓN 002
Noviembre 2020
Página 19 de 20

Declaro que, con las entidades o negocios antes descritos, no tengo interés particular y directo en asuntos relacionados con las actividades de la Empresa, en lo que tiene que ver con su regulación, gestión, control o decisión.

4. Personas cercanas en cargos públicos que a la fecha me generan algún conflicto de intereses: Las siguientes personas, vinculadas a mí por matrimonio o unión permanente, parentesco en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil, ejercen cargos públicos del nivel local, departamental o nacional o los han ejercido en los últimos tres (3) años.

Nombre de la persona	Parentesco	Entidad	Cargo	Fecha de vigencia del cargo

5. Otra situación que deba ser declarada: Alguna otra situación no incluida en los ítems anteriores que pudiera afectar mi objetividad y/o independencia en el desempeño de mis funciones:

Igualmente, cuando el interés general, entre en conflicto con un interés particular y directo, me declararé impedido y me comprometo a actualizar esta información de forma anual o cuando se presente una situación de posible conflicto de interés.

Declaro que la información contenida en este formulario es correcta y completa. Por ello firmo a los ____ días del mes de ____ del año _____.

Firma: _____

Nombre y apellidos completos: _____

Cédula: _____

Cargo o vínculo con la empresa: _____



Código de Ética

CÓDIGO:
PL-SIC-01

VERSIÓN 002
Noviembre 2020
Página 20 de 20

19. Anexo 3. Declaración de no conflicto de interés.

Yo _____, identificado(a) con CC. N° _____ de _____, por medio de la presente, en mi condición de colaborador ____, cliente ____, proveedor ____, otro ____. Cuál? _____. Declaro por primera vez ____, o como actualización de una declaración anterior _____, que de acuerdo con el Código de Ética y las políticas que rigen en VISDECOL SAS; y con el ánimo de facilitar la transparencia, declaro no poseer situaciones a informar como potencial conflicto de interés.

Me comprometo a actualizar la información contenida en este Formulario de Declaración de Conflicto de Intereses en caso de que se produjese cualquier cambio material en estas circunstancias y, en cualquier caso, al menos anualmente.

Declaro que la información contenida en este formulario es correcta y completa, por ello firmo a los ____ días del mes de ____ del año _____.

Firma: _____

Nombre y apellidos completos: _____

Cédula: _____

Cargo o vínculo con la empresa: _____